

Guatapé, 05 de noviembre de 2022

Señores:

Secretaría técnica, secretaría de planeación municipio de Donmatias

Asunto: Solicitud de creación y registro de ajustes a los proyectos de inversión aprobados (numeral 2 del Artículo 4.5.1.2.3. Acuerdo Único de Comisión Rectora).

En mi calidad de representante legal de la **Empresa Autónoma de Guatapé** con NIT 800.105.497 entidad designada ejecutora del proyecto de inversión denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LA RUTA DEL DEPORTE Y LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE DONMATÍAS ANTIOQUIA”** con código BPIN **2020052370004**, manifiesto que he realizado un análisis de situación del proyecto viabilizado, generándose la necesidad de realizar la modificación de las variables definidas a través del artículo 4.5.1.2.1. del Acuerdo Único de Comisión Rectora, *para los ajustes a los proyectos de inversión aprobados que versen sobre modificación del valor total del proyecto, fuentes de financiación o cambio de ejecutor*, como a continuación se describen:

Marque con una equis la(s) variable(s) objeto de ajuste:

Variables Susceptibles de Modificación	Variable	Identificación de modificación
a) Actividades y costos	Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes	X
	Inclusión de actividades nuevas	
	Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto	
b) Valor total del proyecto de inversión	Incremento del valor total inicial hasta el 50%	X
	Disminución de los montos aprobados	
c) Indicadores de producto	Indicadores de producto secundarios	
d) Fuentes de financiación	Sustitución de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas	
	Inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas	
	Modificación de las fuentes ya existentes	X
e) Ejecutor	Cambio de la entidad ejecutora designada	
f) Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría	Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría	

Ajustes Fuentes de financiación y monto de recursos (Identificar cada una de las fuentes y entidades aportantes):

ENTIDAD Y FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR INICIAL TOTAL (Viabilizado) (1)	VALOR DE AJUSTE SOLICITADO (+/-) (2)	VALOR TOTAL PROPUESTO CON AJUSTE (3=1+2)
Municipio de Donmatias - Asignación para la Inversión Local	\$ 1.530.145.674	\$ 1.530.145.674	\$ 1.530.145.674
Municipio de Donmatias Recursos Propios	\$469.392.971	\$ 1.829.121.164	\$ 2.298.514.135
Gobernación de Antioquia – Asignaciones directas	\$ 2.400.000.000	\$ 2.400.000.000	\$ 2.400.000.000
Total recursos SGR	\$ 3.930.145.674	\$ 3.930.145.674	\$ 3.930.145.674

Total general	\$ 4.399.538.645	\$ 1.829.121.164	\$ 6.228.659.809
----------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------

Asimismo, manifiesto de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 4.5.1.2.5. del Acuerdo Único de Comisión Rectora que las razones técnicas, financieras y jurídicas que sustentan la necesidad y pertinencia del ajuste sobre las variables mencionadas, se detallan a continuación:

1. Razones técnicas:

Durante el inicio de las actividades correspondientes del proyecto, los profesionales en ingeniería tanto de obra e interventoría hacen la revisión correspondiente tanto en diseños como en campo para corroborar cantidades y se logra evidenciar que, en algunos de los ítems contractuales, sus cantidades no coinciden, siendo las encontradas en campo mayores. Adicional a ello, el proyecto requiere por criterio técnico obras extras. A continuación, se describen dichas actividades:

- El proyecto tiene un alcance de 2.7 kilómetros que comprenden: anden, ciclo ruta, pista de trote y cuneta, además en algunos puntos, áreas de recreación como parques infantiles y zonas de ejercitación. Para poder ejecutar estas obras se necesita un ancho mínimo de 6 metros y en las zonas de recreo un área aún más amplia. Se encontró con una vía existente muy angosta, de un ancho promedio de 2.50 metros, donde se encontraba en toda su longitud taludes conformados con material que fue depositado a lo largo del tiempo, con escombros, basura, material orgánico y suelo limoso. Para la correcta ejecución del proyecto, es necesario descapotar y remover todo este material, ya que su cantidad es bastante representativa y en el presupuesto contractual no se contemplaron.

- La vía que comprende el proyecto, cuenta con alrededor de 30 obras transversales existentes; éstas se encuentran totalmente obstruidas, las cuales no fueron posible recuperarlas. También al realizar la respectiva inspección a las tuberías que atraviesan la vía, se encuentra con que estas están provocando hundimientos en la vía existente debido a su deterioro. Es por esto que, para el control de las aguas lluvias, y las aguas provenientes de nacimientos, así como para la protección y conservación de la estructura de la vía a construir, es necesario la construcción de nuevas obras transversales y adicional a ello, se requiere la instalación de filtros a lo largo de la vía, exactamente por todo el recorrido que realizarán las cunetas según diseño, en el presupuesto contractual se encuentran contemplados 381 metros de filtros ubicados en puntos específicos, pero debido a la gran precipitación que se presenta en la zona y nacimientos de agua presentado a lo largo de los taludes del proyecto, se recomienda la instalación de filtros sobre los 2700 metros para un buen mejor funcionamiento de la calzada. Se anexa estudio hidrológico y cuadro de lluvias.

A continuación, presentamos la evidencia de lo ya anteriormente mencionado:



Vía existente muy angosta



Descole totalmente obstruido.



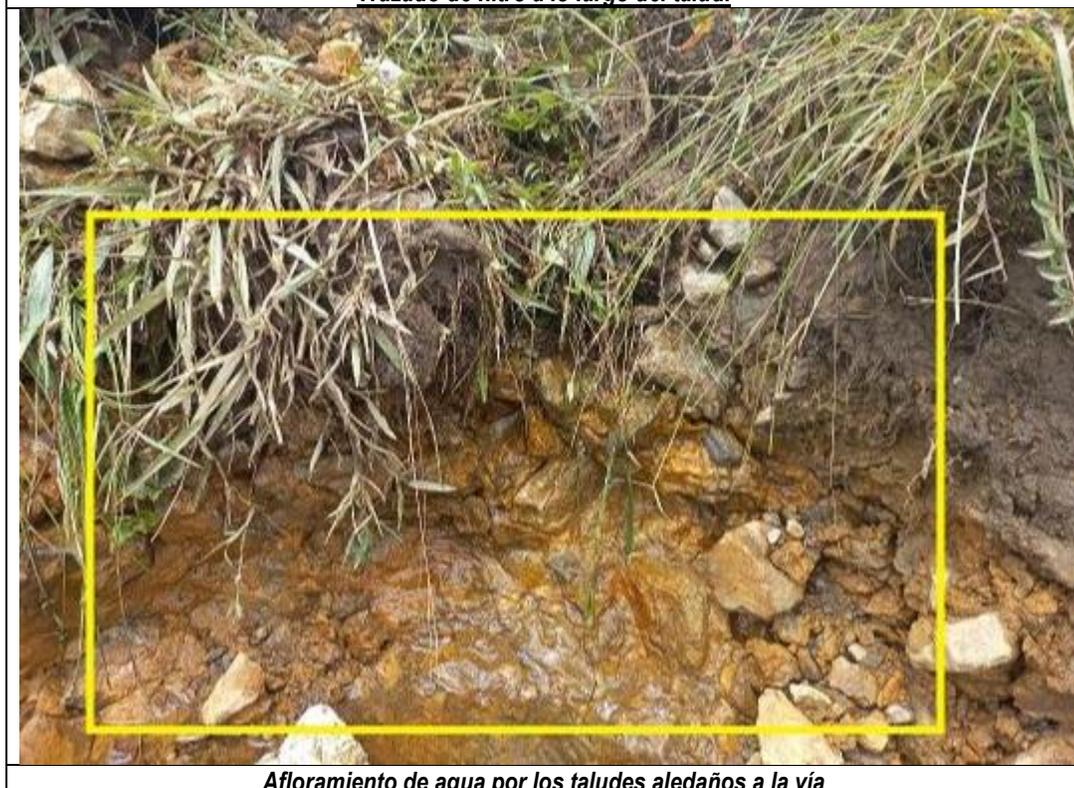
Taludes conformados por material vegetal y desecho



Obstrucción de Tuberías de drenaje.



Trazado de filtro a lo largo del talud.



2. Razones Financieras:

La mayoría de las actividades contractuales del proyecto y las obras extras identificadas generan un sobrecosto, y su ejecución son de suma importancia para así garantizar el buen funcionamiento de la obra en el tiempo y así poder cumplir con el objeto con el que fue formulado el proyecto, por tal motivo, se anexa el alcance presupuestal, con su respectivo análisis de mayores y menores, también se anexa los análisis de precios unitarios previamente revisada y analizada por la interventoría del proyecto.

A continuación, se presenta el resumen de lo ya anterior mencionado desde el análisis presupuesta:

Resumen adición del contrato			
Obras extras	\$ 296,081,772	\$	\$
Cantidades adicionales	\$ 1,267,467,572	\$	\$
Cantidades sin ejecutar	-\$ 155,883,372	-\$	-\$
TOTAL ADICIONAL	\$ 1,407,665,972	\$	421,455,192
			\$ 1,829,121,164

Razones Jurídicas:

El anterior es procedente de conformidad con lo establecido en el Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021 y reglamentado mediante el Acuerdo 7 de 2022, en los siguientes términos:

Artículo 1.2.1.2.14. Ajustes a los proyectos de inversión. Con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora. Las solicitudes de ajustes a los proyectos de inversión y las decisiones que se adopten respecto a las mismas serán registradas en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías.

En ningún caso podrán ejecutarse ajustes que no estén debidamente tramitados y registrados en los términos del presente artículo.

Así mismo, la variable de sustitución de fuentes se encuentra reglamentada en el Acuerdo 7 de 2022:

Artículo 4.5.1.2.1. Variables susceptibles de ajuste a proyectos de inversión aprobados. Los ajustes a los proyectos de inversión aprobados procederán únicamente cuando se busque modificar las siguientes variables: (...)

a) Actividades y costos: Procederá ajuste cuando la modificación este orientada a:

- I. Aumentar o Disminuir el costo de una de las actividades existentes que modifiquen el valor total del proyecto aprobado.

b) Valor total del proyecto aprobado: Procederá el ajuste cuando la modificación este orientada a:

- Incrementar hasta el 50% del valor inicial aprobado para el proyecto

En consideración al procedimiento definido a través del numeral 2 del artículo 4.5.1.2.3 del Acuerdo Único de Comisión Rectora para dar trámite a los ajustes a los proyectos de inversión aprobados que versen sobre modificación del valor total del proyecto, fuentes de financiación o cambio de ejecutor, permito allegar a su oficina la presente solicitud con los anexos que a continuación menciono:

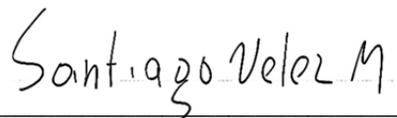
1. Anexo 2. Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables para el registro en el aplicativo dispuesto por el DNP (necesario para el registro en aplicativo del DNP).
2. Balance sobre la ejecución física y financiera del proyecto suscrito por el supervisor o el interventor (obligatorio)
3. Anexos identificados en las razones técnicas, financieras y jurídicas que sustentan la necesidad y pertinencia del ajuste (Otros documentos obligatorios si se mencionan en contenido de las razones que sustentan el ajuste).

Cordialmente,



VELKIS NEIVANY GALEANO MARIN
Representante legal
Entidad Designada como Ejecutora

Avala:



SANTIAGO VELÉZ MORENO
Interventor de la Entidad Designada como Ejecutora

Nota 1: Cuando se requiera un ajuste de los tratados en la presente solicitud y el ejecutor no haya sido designado o no haya aceptado su designación, el ajuste deberá ser tramitado por quien presentó el proyecto de inversión.

Nota 2: Cuando el proyecto cuente con interventoría, supervisión o ambos, según sea el caso, la solicitud y los documentos soporte deberán ser suscritos adicionalmente por estos.